



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA  
NIT. 901.541.256-8**

**ACTA No. 01781118**

**30 DIC 2025**

**LUGAR Y FECHA:** NEIVA Huila, \_\_\_\_\_

**CONTRATANTE:** MY. EDWIN PRIETO SALAZAR  
Director y Ordenador Del Gasto  
CENAC Regional Neiva

**CONTRATISTA:** CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS  
NIT 900.422.064-7  
Representante Legal  
ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL  
Cédula de ciudadanía No. 52.254.492 de Bogotá D.C

**SUPERVISOR:** SP. JEAN PAUL VARGAS FORERO o quien haga sus veces en el cargo.

LIQUIDACION BILATERAL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025.

Entre los suscritos Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.683.941 expedida en Socorro Santander, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo circular No. 2025315027682193 de fecha 08 de septiembre de 2025; y acta de posesión No. 093 del 12 de noviembre del 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT 901.541.256-, por una parte, y por la otra parte la Empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS**, con NIT. 900.422.064-7 Representada Legalmente por la señora **ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.254.492 de Bogotá D.C, Hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

**I. DATOS DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025
<b>OBJETO:</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UROLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2025"
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 18 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: cenacnet@ejercito.mil.co



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA (Cuando aplique)**, a favor de **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S**, con NIT. 900.422.064-7 por la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE UROLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA EL UBAM BIMAG27 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA), VIGENCIA AÑO 2025", a la CUENTA CORRIENTE No. 07669831043 del BANCO BAMCOLOMBIA.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de **AUDI TOOL** por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El **CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN** por el contratista, antes del día veinte (20) calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD (grupo de afiliación y validación de derechos) o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Teniente Neiva - Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: cenacnel@ejercito.mil.co



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 800.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

**AUDITORIA DE CUENTAS:** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la AUDITOOL contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoría Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

**GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de adarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

**DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

**ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.**

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

**MANEJO DE GLOSAS PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITOOL, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

#### **FACTURACION ELECTRONICA**

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

**PARÁGRAFO UNO:** Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**PARÁGRAFO DOS:** Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

**PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de la prestación del servicio, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Presentación de cuenta de cobro o factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacne@ejercito.mil.co](mailto:cenacne@ejercito.mil.co)



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

(ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes/servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ A TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, AL IGUAL QUE LA RESOLUCIÓN 000165 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 EMITIDO POR LA DIAN ( SEGÚN APLIQUE)

**CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA, se subordina a las apropiaciones que se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825 del 30 de enero de 2025, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MCTE INCLUIDO IVA (Cuando aplique). así:

#### PRESUPUESTO GENERAL

ARTICULO PRESUPUESTAL SHIF NACION	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESMBIMAG27	\$ 15.000.000,00
TOTAL				\$ 15.000.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 27 de mayo de 2025.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será hasta el 15 de NOVIEMBRE del 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

**PERFECCIONAMIENTO:** "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes". **EJECUCION:** "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal". **LEGALIZACION:** "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

#### LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en el municipio de Pitalito departamento del Huila.

#### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 18 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacneiv@ejercito.mil.co](mailto:cenacneiv@ejercito.mil.co)



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor de la ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025, Será el señor SP. JEAN PAUL VARGAS FORERO o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	12825	30/01/2025	\$ 15.000.000,00
CRP	15425	26/05/2025	\$ 15.000.000,00
<b>TOTAL, ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025</b>			<b>\$ 15.000.000,00</b>

## III. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA, se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
<b>IMPORTANTE:</b> Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufre un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@ejercito.mil.co](mailto:cenacnei@ejercito.mil.co)



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se remitirán a la CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO LOCAL 3012 GARZÓN (HUILA) - sacuqui@hotmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Carrera 16 No. 21 - 300 batallón Tenerife Neiva - Huila.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA- ESM-BAS09, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

**IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. CHU-100048419, de fecha 24/05/2025 con las vigencias y amparos constituidos, expedida por SEGUROS MUNDIAL aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. 00743691 de fecha 27/05/2025.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMINETO DEL CONTRATO	\$ 4.500.000,00	20/05/2025	15/05/2026
CALIDAD DE LOS BIENES	\$ 4.500.000,00	20/05/2025	15/05/2026
PAGO DE SALARIOS	\$ 750.000,00	20/05/2025	15/11/2028
<b>TOTAL, AMPARO</b>	<b>\$ 9.750.000,00</b>		

**V. ACTAS DE RECIBO**

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL -CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto del ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025, así:

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 101725
000486 - DE FECHA 08/08/2025	4891	\$ 98.600,00	\$ 98.600,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 148625
000628 - DE FECHA 08/10/2025	5856-5854-5812-5864	\$ 375.400,00	\$ 375.400,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 148725
000629 - DE FECHA 08/10/2025	5937-6036	\$ 168.300,00	\$ 168.300,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



# 01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 800.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 156425
000630- DE FECHA 08/10/2025	6124-6095-6198-6226	\$ 420.300,00	\$ 420.300,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 156525
000631- DE FECHA 08/10/2025	6283-6290-6298	\$ 229.500,00	\$ 229.500,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 162025
000672 - DE FECHA 28/10/2025	6325-6392-6445-6493-6532-6596	\$ 565.400,00	\$ 565.400,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 162125
000673 - DE FECHA 28/10/2025	6612	\$ 61.200,00	\$ 61.200,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 164225
000692 - DE FECHA 10/11/2025	6624-6636-6655	\$ 229.500,00	\$ 229.500,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 164725
000694 - DE FECHA 12/11/2025	6895-6906-6981	\$ 397.100,00	\$ 397.100,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 164725
000713- DE FECHA 24/11/2025	7061-7095	\$ 164.500,00	\$ 164.500,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 193825
000760- DE FECHA 12/12/2025	7160	\$ 490.300,00	\$ 490.300,00

**VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA**

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL, RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	101725	308452725	675	\$ 98.600,00	\$ 2.000,00	\$ 96.600,00
PAGO No. 2	148625	412768235	877	\$ 375.400,00	\$ 8.000,00	\$ 367.400,00
PAGO No. 3	148725	412768925	878	\$ 168.300,00	\$ 3.000,00	\$ 165.300,00
PAGO No. 4	156425	413022325	879	\$ 420.300,00	\$ 8.000,00	\$ 412.300,00
PAGO No. 5	156525	413028825	880	\$ 229.500,00	\$ 5.000,00	\$ 224.500,00
PAGO No. 6	162025	432301225	907	\$ 565.400,00	\$ 11.000,00	\$ 554.400,00
PAGO No. 7	162125	448624925	908	\$ 61.200,00	\$ 1.000,00	\$ 60.200,00
PAGO No. 8	164225	459721525	946	\$ 229.500,00	\$ 5.000,00	\$ 224.500,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Teniente Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnel@ejercito.mil.co](mailto:cenacnel@ejercito.mil.co)



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 9	164725	459740225	952	\$ 397.100,00	\$ 8.000,00	\$ 389.100,00
PAGO No. 10	182425	484124025	974	\$ 164.500,00	\$ 3.000,00	\$ 161.500,00
PAGO No. 11	193825	515145525	1065	\$ 490.300,00	\$ 10.000,00	\$ 480.300,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.200.100,00</b>	<b>\$ 64.000,00</b>	<b>\$ 3.136.100,00</b>

**BALANCE CONTRATO**

Valor Total Inicial ACEPTACIÓN DE OFERTA	\$ 15.000.000,00	-
VALOR DEDUCCIONES	-	\$ 64.000,00
VALOR TOTAL PAGADO CONTRATO	-	\$ 3.136.100,00
VALOR REDUCCION CON PRESENTE LIQUIDACIÓN	-	(\$11.799.900,00)
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>

**VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

El último Informe de Supervisión de fecha 12 de diciembre de 2025, de la ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN - EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor del ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025, y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN - EJC - CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para del ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJC - CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJC - CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN - EJC - CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJC - CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJC - CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 18 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

## IX. CONSTANCIAS

### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista manifiesta que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas en la ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

### OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025.

## X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 00002099, de fecha 20 de marzo de 2025 del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	MY. KEIKO FONTALVO RODRIGUEZ	
Comité estructurador	Técnico	ST. CATALINA RESTREPO ALVAREZ
	Jurídico	PS. LEIDY TATIANA ARANDA SILVA
	Económico	PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Comité evaluador	Técnico	SV. NORBEY RAMIREZ BUSTAMANTE
	Jurídico	PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
	Económico	PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	SP. JEAN PAUL VARGAS FORERO o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal firma	ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL	

## XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva.  
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ, Asesor Económico CENAC Regional Neiva.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnet@ejercito.mil.co



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

## XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025**, suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS**, con NIT. 900.422.064-7 Representada Legalmente por la señora **ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL** identificado con Cedula de Ciudadanía 52.254.492 de Bogotá D.C, en los términos consignados en la presente acta.

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente la **ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. **101.683.941** expedida en **Socorro Santander**, y la Empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS**, con NIT. 900.422.064-7 Representada Legalmente por la señora **ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL** identificado con Cedula de Ciudadanía 52.254.492 de Bogotá D.C.

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la **ACEPTACION DE OFERTA No. 112-DISAN/CENAC NEIVA-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que éstos se encuentren vigentes.

**SEGUNDO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el \_\_\_\_\_

  
Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR**

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable  
"CENAC REGIONAL NEIVA"



**ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL**  
con Cedula de Ciudadanía 52.254.492 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS**  
NIT 900.422.064-7  
**EL CONTRATISTA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [canacnei@ejercito.mil.co](mailto:canacnei@ejercito.mil.co)



01781118

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 112-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA SAS, con NIT. 900.422.064-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ELSA PATRICIA GARCIA LANDAZABAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.254.492 DE BOGOTÁ D.C.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**



Firma:

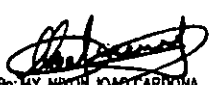
Cargo:

Nombre y Apellido:

Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 112 - 2025 o quien haga sus veces en el cargo  
SP. JEAN PAUL VARGAS FORERO

  
Elaboró: ANY LUZ VARGAS VALDES  
Asesora Jurídica CENAC - NEIVA

  
Elaboró: CARLOS BOZZI GOMEZ  
Asesor Económico CENAC - NEIVA

  
Yo Bo: MYRICK JOAO CARDONA  
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA

